

ORIENTACION DE LA CATEDRA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL DE CHILE

El profesor de Historia Constitucional de Chile, don Guillermo Feliú Cruz, ha dirigido al señor don Raimundo del Río, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Central, la interesante nota que copiamos a continuación y que constituye un documento del más alto interés pedagógico. Esa nota dice así:

"Santiago, 29 de Diciembre de 1948.

Señor Decano, me ha parecido conveniente, después de haber concurrido a los exámenes de dos cursos de la Universidad Católica de Chile, uno de la Universidad de Concepción y dos de la nuestra en la cátedra de Historia Constitucional de Chile, sugerir al señor Decano algunas observaciones acerca del carácter con que debe impartirse en las Escuelas de Derecho, tanto de la Universidad Central como en las que no dependen de ella, la enseñanza de la Historia de Chile, con el propósito de uniformar, en cuanto sea posible, el criterio que debe presidir la orientación de la cátedra.

El ramo de Historia Constitucional es por su naturaleza de ilustración general acerca de la evolución social, administrativa, política, económica, intelectual del país, en el curso de su desarrollo.

El hecho constitucional representado en un código, en una ley, en un decreto, no es nada si no se explican las razones de pensamiento, de ambiente, de tiempo y de miles de circunstancias que cristalizaron en la objetivación de ese código, de esa ley, de ese decreto, en un momento dado.

Comprendida así la orientación del ramo de Historia Constitucional, lo que constituye la esencia es la evolución de las ideas en todas las manifestaciones a que el espíritu del ciudadano, de las corporaciones o de las instituciones, del progreso o decadencia intelectual, ha conducido a la nación desde su nacimiento hasta el momento actual.

En otros términos, la cátedra de Historia Constitucional debe ser y te-

ner el contenido de una sociología chilena amplia, sin escuelas ni doctrinas; una exposición sistematizada de las fuerzas morales, sociales e intelectuales que han influido en el desenvolvimiento de la legislación chilena.

La base en que se fundamenta la Historia Constitucional es la historia misma, pero con proyecciones más lejanas en lo que se refiere a la interpretación de los fenómenos que han modificado el pensamiento y la estructura de las instituciones del país.

Son las ideas, su origen, su difusión, las alternativas de ellas, las que deben filiarse con la mayor profundidad posible, para representarlas después corporificadas en las realidades orgánicas de la vida social e institucional.

La influencia del pensamiento extranjero en la idiosincrasia de la mentalidad, debe ser objeto de un análisis sostenido para ver hasta qué punto ese pensamiento deformó, satisfizo o no se avino al alma nacional y a sus instituciones.

La representación de la estructura social de Chile, desde el coloniaje, con precisión en el siglo XVIII, los fundamentos místicos en que se apoyaba esa sociedad, su grado de cultura y de posibilidades, es materia fundamental de la Cátedra. Dentro de esa visión no debe excluirse la de la España, moral e intelectual de su tiempo y lo que ésta dió a América en el transplante de sus instituciones.

La Cátedra de Historia Constitucional de Chile, por su misma amplitud, por el contenido tan diverso de materias que en ella entran, es difícil circunscribirla en una simple nota como la presente. Pero queda a la ilustración y competencia del Profesor saberla encuadrar y orientar en sus justos límites.

No es una clase de Historia de Chile, porque va más allá de la simple enunciación de hechos y de datos: quiere la interpretación de éstos en

cada una de las manifestaciones de la vida espiritual chilena.

No es una clase de Sociología, porque evita hacer o fundamentar doctrinas, ni quiere tampoco reducirse a escuelas ni sistemas.

Expone sociológicamente, e interpreta el fenómeno nacional cuando éste corresponde a la idiosincrasia del alma de la raza o ha sido interferido por ideas extranjeras.

No es una clase de historia política chilena, porque el contenido de la cátedra rebasa este solo aspecto, que es el menor, frente a la evolución intelectual, moral, económica y social.

Cualquier manual de historia da el molde de la Historia Constitucional de Chile, no obstante sus artificiosas clasificaciones de tiempo y de formas espirituales. Pero la presentación de las ideas desenvueltas por el Profesor es lo que debe darle originalidad a la Cátedra de acuerdo con la concepción general enunciada.

Me permito llamar la atención del señor Decano hacia un hecho sobre el cual seguramente ha reparado en más de una ocasión, y es el que se refiere a los textos de historia nacional que sirven de base a la enseñanza secundaria y que los alumnos de Historia Constitucional se encuentran por desgracia obligados a tomar como base de información para seguir las lecciones de la cátedra.

Esos textos, en su gran mayoría, están anticuados, en cuanto se refieren a la apreciación de la evolución general de la Historia de América y de Chile.

Siguen representando el resultado de conceptos de más de treinta o cuarenta años atrás; sostienen ideas que hoy ya no es posible mantener en pie sin revelar un considerable desconocimiento del avance de la investigación histórica y de los nuevos puntos de vista que de ellos se desprenden y continúan repitiendo, respecto de América y de Chile, nociones, ideas, conceptos y doctrinas que dejaron de ser, por lo menos, hace un cuarto de siglo.

De aquí se sigue un grave mal para la correcta enseñanza de la Historia Constitucional.

Los jóvenes, imbuídos en las ideas de esos textos de historia nacional.

que aprendieron en la enseñanza secundaria, quedan desorientados al recibir en la cátedra las nuevas ideas de la investigación y se sorprenden, hasta paralogizarse, cuando se encuentran frente a interpretaciones que les parecen extremadamente novedosas y que califican de estafalarias, siendo que son las vulgares y corrientes en los centros de cultura que llevan al día el progreso científico.

Se haría mucho más fecunda la enseñanza de la Historia Constitucional en la Universidad, si la enseñanza de la Historia de América y de Chile en la educación secundaria, se orientara a una más conveniente modernidad, de acuerdo con los resultados y apreciaciones de las últimas investigaciones, que, a decir verdad, no son tan últimas, ya que cuentan con más de medio siglo de aceptación universal.

La enseñanza de la Historia de Chile y de América en la educación secundaria mientras no se modernice, significa para la cátedra de Historia Constitucional una apreciable pérdida de tiempo, porque el Profesor debe volver a explicar las materias de acuerdo con las nuevas orientaciones, y fundar los conocimientos en las nuevas concepciones.

Los textos de la enseñanza secundaria no responden a este objeto, y no es conveniente para los alumnos de la cátedra tomarlos como guía. Es preferible que los jóvenes se atengan a los apuntes del Profesor.

El único texto que actualmente satisface el concepto moderno de nuestra historia es el del Profesor don Francisco Frias Valenzuela, intitulado Historia de Chile, del cual se han publicado ya dos tomos, el primero consagrado a los **orígenes** y el segundo a **La Emancipación**. Por su naturaleza de texto general excede a la materia misma de la cátedra, pero puede ser un excelente auxiliar para los alumnos del ramo.

El nuevo Programa de la Cátedra aún no ha sido aprobado por la Honorable Facultad de su digno cargo, y si bien él está ya resuelto, sería oportuno introducirle algunas modificaciones más bien de forma que de fondo, porque el que entregué al señor

Decano en su oportunidad no me ha satisfecho.

Me propongo, de acuerdo con la invitación del señor Decano, redactar durante las vacaciones del año escolar el **Manuel de Historia Constitucional de Chile**, conforme a un plan y método que ya se ha conversado con los colegas del ramo, y dejar estructurado en él, hasta donde sea posible, cuáles deben ser la forma y fondo de esta enseñanza.

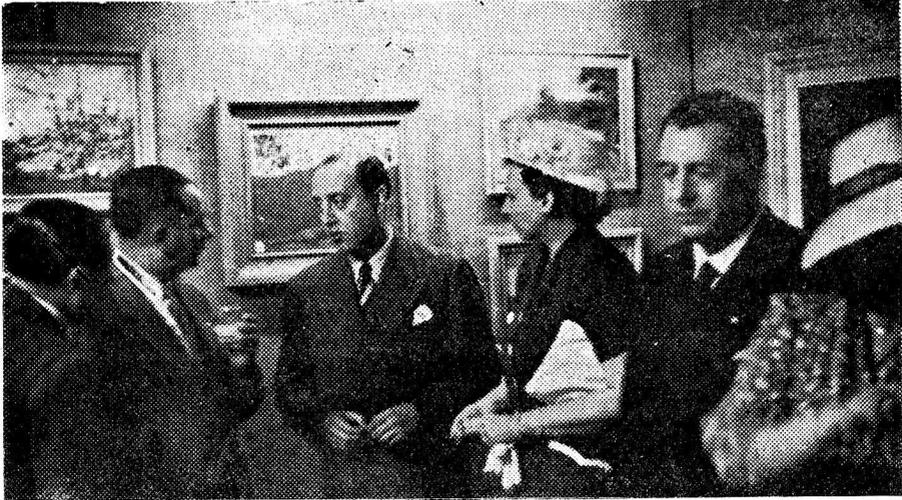
Una exposición así sistematizada y así concebida de la Historia Constitucional de Chile, logrará dar a los alumnos una orgullosa idea de la nación en su esfuerzo de ascensión hacia el progreso, fortalecerá el patriotismo en el amor a la tierra y a sus hombres, y los hará sabios en el recuerdo de un grandioso pasado que

sabrán respetar, y conscientes, honrados y virtuosos de sus deberes de hombres y de ciudadanos. Este es el fin, también, que debe perseguir la enseñanza de la Historia Constitucional de Chile.

Al exponer con la mayor claridad posible los puntos de vista capitales de la enseñanza de la Historia Constitucional de Chile, me permito insinuar al señor Decano quiera llevar copia de esta nota a los Profesores del ramo para oír las sugerencias que deseen hacer y confeccionar un nuevo programa de acuerdo con las observaciones que se sirvan indicar.

Saluda atentamente al señor Decano.— (Fdo.): **Guillermo Feliú Cruz**, Profesor de Historia Constitucional de Chile”.

NOTA GRAFICA



Inauguración de la Exposición de Artes Plásticas de los Médicos. Aparecen el Dr. Gíron (x) Presidente de la Amech y el Jefe de Extension Cultural Prof. Aníbal Bascuñán.